dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

Asunción, 28 de enero de 2020

REF: CONTRATO N° 064/2019 – LPN-SBE Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID Nº 347.619

SEÑOR
Abg. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI, Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la ejecución del contrato suscrito con vuestra Institución en la contratación de referencia, a los efectos de solicitarle una consideración especial para la modificación del contrato, específicamente para el cambio de marca del producto ERTAPENEM 1g. INYECTABLE (ITEM N° 42), a fin de dar cumplimiento al saldo pendiente de ejecución, justificado en las siguientes consideraciones:

Que mi principal, suscribió el contrato de adjudicación N°064/2019 en el marco de la contratación de referencia, en donde se comprometió a la entrega de una cantidad máxima de 6.400 unidades de ERTAPENEM 1g. INYECTABLE de la marca ERTAPENEM 1g. PROSALUD, de procedencia INDIA.

Que mi principal, ofertó el citado medicamento con autorización expresa de la firma PROSALUD FARMA S.A., titular del Registro Sanitario del ERTAPENEM 1g. INYECTABLE de la marca ERTAPENEM 1g. PROSALUD.

Que en el marco de la ejecución del citado contrato, a pedido de vuestra Dirección General, mi principal ha cumplido con la entrega de 3.040 unidades del medicamento ERTAPENEM 1g. INYECTABLE de la marca ERTAPENEM 1g. PROSALUD, quedando un saldo pendiente de entrega de 3.360 unidades para completar la totalidad de la cantidad máxima.

Que, la firma PROSALUD FARMA S.A., a través de la Nota del 21 de enero de 2020, comunicó a mi representada lo siguiente: *"Por medio de la presente me dirijo a ustedes a los efectos de poner a vuestro conocimiento que el producto ERTAPENEM con denominación comercial ERTAPENEM 1g. PROSALUD, ya no cuenta con Certificado de Registro Sanitario renovado, debido a cuestiones comerciales con nuestro proveedor que escapan de nuestro alcance, lo que nos impide seguir manteniendo vínculos con el mismo, y por defecto dar cumplimiento a la provisión de las cantidades solicitadas en su orden de compra y a las futuras órdenes de compra que pudiesen manar. Por lo cual ponemos a su disposición la marca con la que contamos actualmente la cual es ERTAPENEM 1g. BERGAMO de procedencia CHINA."*

MESA DE ENTRADA
DIRECCION HOSPITALARIA CENTRAL
Nº 0944
12 FEB. 2020 H. 15:00

Juan Andrés Fernández C.
Abogado
Dutriec S.A.

UNIDAD DE REGULACION FARMACEUTICA
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Daisy Toledo
Fecha: 05/02/2020 Hora: 07:51

23/68

2021-01-27 07:37:14.036289

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-01-27 07:37:14.036289

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

Como podrá notar, el hecho notificado a mi principal constituye un caso de **FUERZA MAYOR**, que nos imposibilita a cumplir el compromiso asumido con vuestra Institución, en las condiciones originales del Contrato N° 064/2019, en razón a la falta de autorización de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, debido a cuestiones comerciales entre el fabricante y titular del Registro Sanitario correspondiente al medicamento ERTAPENEM 1g. INYECTABLE de la marca ERTAPENEM 1g. PROSALUD, de procedencia INDIA.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito* el Código Civil Paraguayo establece: "***Art. 426.-*** *El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pag. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual"* (pág. 550).

En ese sentido, y atento a las disposiciones legales precedentemente expuestas, en concordancia con la doctrina referente al tema en cuestión, se puede concluir que el presente caso, se ajusta perfectamente a una situación de FUERZA MAYOR, debido a la falta de autorización del ente rector en materia de comercialización de medicamentos en el territorio Nacional.

Juan Andrés Fernández C.
Abogado
Dutriec S.A.

2021-01-27 07:37:14.036289

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2021-01-27 07:37:14.036289

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Oficina: La Franconi Nº 4123 • Telefax: 604 961 - 615 862 • Asunción, Paraguay
Planta Industrial: Ruta 2, Km. 15 - Sgto. Penayo y 5ª • Telefax: (595-21) 574 454
San Lorenzo - Paraguay • E-mail: dutriec@dutriec.com.py • www.dutriec.com.py

En ese sentido, solicitamos a vuestras autoridades consideración, para la modificación del contrato de adjudicación N° 064/2019, proponiendo como solución el cambio de marca del ITEM N° 42, de manera a que mi principal pueda cumplir con la entrega total del medicamento ERTAPENEM 1g. INYECTABLE.

A ese efecto, proponemos a vuestra Dirección General, la entrega del medicamento ERTAPENEM 1g. INYECTABLE de la marca ERTAPENEM 1g. BERGAMO de procedencia CHINA, con la expresa autorización de la firma PROSALUD FARMA S.A., titular del citado Registro Sanitario, el cual cumple acabadamente con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que es parte integral del llamado de referencia.

No debe desconsiderarse que el cambio de marca no significa de ninguna manera condición ventajosa para mi principal, sino que, al contrario, esta modificación redundaría en beneficio para la Institución, ya que posibilitaría que la misma sea abastecida con el medicamento que necesita y podrá satisfacer a los usuarios de salud.

De aceptarse esta consideración, solicito sus buenos oficios para tomar los respectivos recaudos administrativos que fueran necesarios para formalizar el cambio.

Esperando una máxima consideración de vuestra parte, me despido muy atentamente.

Juan Andrés Fernández C.
Abogado
Dutriec S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
DUTRIEC S.A.

Adjunto: *Copia autenticada de la Nota recibida de la firma PROSALUD FARMA S.A.*
Copia Autenticada de Registro Sanitario del Medicamento ERTAPENEM 1g. de la marca ERTAPENEM 1g. BERGAMO
Copia Autenticada del Acuerdo de Fabricación otorgada por el Fabricante
Copia Autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento del Fabricante
Planilla de Datos Garantizados de la marca propuesta

C.C. Burno Hug de Belmont
Director de la Dirección de Logistica de suministro de Salud
I.P.S.

003531
MESA DE ENTRADA GENERAL
RECIBIDO
26 ENE 2020
I.P.S.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Gamarra
Mesa de Entrada General e Informaciones
SECRETARIA GENERAL

2021-01-27 07:37:14.036289